



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 21 de octubre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°4.334/2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696/16, de 12 de octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°2.795, de fecha 14 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°53/2021 denominada "Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID N° 3447-78-LE21; Decreto Alcaldicio N°2.949, de fecha 23 de julio de 2021, que modifica las Bases Administrativas del a Propuesta Pública N°53/2021 ID 3447-78-LE21; Decreto Alcaldicio N°3.013, de fecha 28 de julio de 2021, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°53/2021 ID 3447-78-LE21; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el Artículo 41° del Decreto Supremo N°1.260, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, sección adjudicación en su Artículo 65° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de 60 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados. Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación. Presentarse otras prioridades. Solicitud de más recursos económicos. Espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda). Espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 65° de las bases); Memorándum N°1.065, de fecha 20 de octubre de 2021, del Director (S) de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar prorroga en la fecha de adjudicación en **45 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el **martes 28 de diciembre del 2021**; que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, debido a la causal indicada en el Art. 65°, letra b) esto es, en consideración a la complejidad en la evaluación de las ofertas de la licitación, producto de que los insumos objetivo de adquisición de la propuesta corresponden a 432 implementos deportivos, los cuales deben ser analizados uno a uno por parte de la Unidad Técnica, a fin de verificar el cumplimiento técnico de cada sub ítem para las distintas disciplinas deportivas.

DECRETO:

1.- Prorrógetse el plazo para la adjudicación de la **Propuesta Pública N°053/2021** denominada "Suministro de Implementos e Indumentarias Deportivas para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID N°3447-78-LE21, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el **martes 28 de diciembre del 2021.**

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la **Propuesta Pública N°053/2021** denominada "Suministro de Implementos e Indumentarias Deportivas para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID N°3447-78-LE21, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

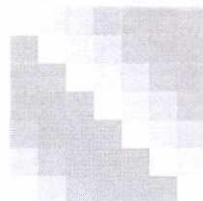
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/apm

**Distribución:**

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Dir. Deportes.
- Encargado Portal.